

Doctor Milton Jumbo Alejandro.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CÓNDOR.



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL NANGUIPA ALTO
NEROTOVI S. A.**

CUANTÍA: \$ 900,00 USD.

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA	SECUENCIAL
2017	19	07	01	P00548

OTORGADO POR: TACURI PINZÓN WILMER ALFREDO Y OTROS.

A FAVOR DE: SI MISMOS.

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CÓNDOR
-COPIA-

En la ciudad de Zumbi, Cabecera del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy miércoles trece de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **Doctor Milton Jumbo Alejandro**, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; los señores:

- 1.- WILMER ALFREDO TACURI PINZÓN**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 190034804-4;
- 2.- NELSON RODRIGO TORRES VILLALTA**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 190043710-2;
- 3.- JOSÉ PABLO CUENCA MAZA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 190045228-3;
- 4.- DANNI LENIN CHAMBA TACURI**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 190071427-8;
- 5.- JORDIN ALEXANDER TACURI CHAMBA**, de estado civil soltero,

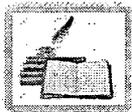
N° TRAMITE: 97487-0041-17 2012/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



portador de la cédula de ciudadanía número 190074258-4; y,

6.- LORENZO FRANCELÍN NARVÁEZ MAZA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 190087537-6.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación agricultor, estudiante, estudiante, bachiller y bachiller en su orden respectivo, portadores de sus documentos de ley, domiciliados en el Barrio Nanguipa Alto, de la Parroquia Zumbi, del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia Zamora Chinchipe, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, *en virtud de haberme exhibido el original de sus documentos de identidad (cédulas) plenamente identificados, para lo cual previo a su consentimiento se procede a descargar y adjuntar los certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana, otorgados por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para lo cual cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO:-* En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL NANGUIPA ALTO NEROTOVI S. A.**, bajo el imperio de las siguientes cláusulas.-

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores: **1.- WILMER ALFREDO TACURI PINZÓN**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 190034804-4; **2.- NELSON RODRIGO TORRES**



Doctor Milton Jumbo Alejandro.
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CÓNDOR.**



VILLALTA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 190043710-2; **3.- JOSÉ PABLO CUENCA MAZA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 190045228-3; **4.- DANNI LENIN CHAMBA TACURI**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 190071427-8; **5.- JORDIN ALEXANDER TACURI CHAMBA**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 190074258-4; y, **6.- LORENZO FRANCELÍN NARVÁEZ MAZA**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 190087537-6.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Barrio Nanguipa Alto, de la Parroquia Zumbi, del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, quienes con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta Compañía, comparecen por sus propios y personales derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA:-** Los comparecientes convienen en constituir la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL NANGUIPA ALTO NEROTOVI S. A.**, que se registrará por las Leyes del Ecuador y el siguiente estatuto.- **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL NANGUIPA ALTO NEROTOVI S. A.- CAPÍTULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN:- ARTÍCULO PRIMERO:-** La Compañía llevará el nombre de: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL NANGUIPA ALTO NEROTOVI S. A.- ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:-** El domicilio principal de la compañía, es el Barrio Nanguipa Alto, de la Parroquia Zumbi, del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe.- **ARTÍCULO TERCERO:-** La compañía tiene como objeto principal prestar el servicio de transporte de pasajeros en taxis convencional, dentro del perímetro del Barrio Nanguipa Alto, de la



Parroquia Zumbi, del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe y ocasionalmente fuera de ella, conforme a las autorizaciones de la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe E.P, la Agencia Nacional de Tránsito y organismos pertinentes.-

ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN:- El plazo de duración de la compañía es de 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD:-**

ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:- El capital suscrito es de Novecientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 900 acciones ordinarias de un dólar cada una.- Las acciones estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.-

ARTÍCULO SEXTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO:- El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecidos por la Ley de Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES:-** Las responsabilidades de los accionistas por las obligaciones sociales se limitan al monto de sus acciones.- La acción con derecho al voto lo tendrá con relación a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO OCTAVO: LIBRO DE ACCIONES:-**

La Compañía llevará el libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de



derechos reales y las demás modificaciones que ocurran con respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferencias se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS:-**

ARTÍCULO NOVENO.- EJERCICIO ECONÓMICO:- El ejercicio económico será anual y terminará el 31 de diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario, igualmente presentará su informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.-

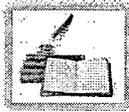
ARTÍCULO DÉCIMO: UTILIDADES Y RESERVAS:- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones.- De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el 10 % anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el 5% del capital suscrito.- Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.-

CAPÍTULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA:-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION:- La Compañía estará Gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente, y por el Gerente General.- Cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que



le concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:-** Es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria.- La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CONVOCATORIA:-** La convocatoria a la Junta General de Accionistas, la hará el Presidente de la compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse, igualmente el Presidente convocará a Junta general a pedido del o los accionistas que representan por lo menos el 25 % del capital suscrito, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:-** Los Accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente, o mediante poder otorgado a otro accionista.- No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM:-** Para que se instale válidamente la Junta de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado.- Si no hubiere quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se reunirá o instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera que sea el capital que representen, particular que se expresará en la



convocatoria.- Para el caso contemplado en el artículo 240, de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA PRESIDENCIA:-** Presidirá la Junta de Accionistas, el Presidente de la Compañía, actuará como Secretario, el Gerente General, a la falta del Presidente actuará quien lo subroge, que será uno de los vocales del Directorio, en orden de sus nombramientos; y a la falta del Gerente General actuará la persona que designe la Junta como Secretario Ad-hoc.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:-** La Junta General, legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía; siendo de su competencia los siguientes: **a).**- Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del directorio; **b).**- Conocer y resolver sobre los informes que presenten los órganos de Administración y Fiscalización, así como los balances, estados financieros, reparto de utilidades, formación de reservas; **c).**- Resolver sobre el aumento y disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y más reformas del Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías, **d).**- Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía; **e).**- Fijar las remuneraciones que percibirá el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; **f).**- Resolver acerca de la disolución de la compañía, designar a los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **g).**- Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el



art. 12, de la Ley de Compañías; h).- Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley; i), Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía; j).- Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fueren atribución de otros órganos de la Compañía; y, k).- Los demás que contemple la Ley y estos estatutos.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LA JUNTA UNIVERSAL:- La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238, de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.-

SECCIÓN DOS: DEL DIRECTORIO:- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:- El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales.- Los vocales tendrán alternos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**

PERÍODO DE LOS VOCALES:- Los vocales del directorio durarán dos años en sus funciones podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.- Para ser vocal del Directorio no se requiere la calidad de accionista.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

PRIMERO: DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:- Presidirá las sesiones del Directorio, el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario, el Gerente General, a falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales en orden de su elección; debiéndose en ese caso principalizar al respectivo suplente. Y a la falta del Gerente General, se nominará un Secretario Ad-hoc.-



ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA:- La convocatoria a sesión del Directorio, la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros con ocho días de anticipación a la fecha señalada.- El quórum se establece con la presencia de la mayoría de sus integrantes.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:-** Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: **a).**- Sesionar ordinariamente cada trimestre, y extraordinariamente cuando fuere necesario; **b).**- Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el presupuesto en el mes de enero de cada año; **c).**- Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los inmuebles de propiedad de la compañía; **d).**- Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que requiere tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; **e).**- Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir las políticas de los negocios de la misma; **f).**- Contratar los servicios de Auditoría interna de acuerdo a la Ley; **g).**- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del estatuto y reglamento; **h).**- Presentar a conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas, proyectos de creación e incrementos de reservas legales, facultativos o especiales; **i).**- Determinar las características y condiciones que deben cumplir los vehículos que se pongan al servicio de la empresa, de acuerdo a la autorización de los correspondientes organismos de Tránsito y Transporte Terrestre; **j).**- Resolver sobre adjudicación de puestos, para los vehículos de acuerdo al reglamento; **k).**- Resolver sobre suspensión y pérdida del derecho al puesto para el vehículo de acuerdo al reglamento pertinente; **l).**-



Sancionar a los propietarios y conductores de vehículos de acuerdo al Reglamento; y, II).- Las demás que establezca este Estatuto y los Reglamentos de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: RESOLUCIONES:-** Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos, y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ACTAS:-** De cada sesión de directorio se levantará actas correspondientes, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión.- **SECCIÓN TRES: ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:- DEL PRESIDENTE.-** El presidente de la compañía será elegido por la Junta General de accionistas, para un período de dos años, puede ser reelegido y tendrá la calidad de accionista, ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** a).- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio; b).- Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c).- Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d).- Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e).- Firmar el nombramiento de Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva; g).- Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y el Reglamento de la Compañía, y la Junta General de Accionistas.- **SECCIÓN CUARTA: DEL GERENTE GENERAL:- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, para un período de dos años. Puede ser reelegido y podrá tener o no calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- El Gerente General será el Representante legal de la Compañía.-



ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son: a).- Representar legalmente a la Compañía,

en forma judicial y extrajudicial; b).- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c).- Dirigir la gestión económica y financiera de la Compañía; d).- Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e).- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto que está autorizado; f).- Suscribir el nombramiento del Presidente, y conferir copias del mismo; g).- Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; h).- Presentar anualmente el informe de labores ante la Junta General de Accionistas; i).- Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en la Ley; j).- Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; k).- Cuidar de que lleven de acuerdo con la Ley, los libros de contabilidad, el de Acciones y Accionistas, y las actas de la Junta General de Accionistas; l).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; ll).- Presentar a la Junta General de accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias de la propuesta de distribución de beneficio, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico; m).- Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva; y, n).- Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamento de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL:- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DEL COMISARIO:-** La Junta General de Accionistas nombrará a un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; estos pueden ser reelegidos.-



ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

COMISARIO:- Son Atribuciones y deberes del Comisario, los que consten en la Ley, este Estatuto y su Reglamento; y las que determine la Junta General de Accionistas.- En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en intereses de la Compañía.-

CAPÍTULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y

LIQUIDACIÓN:- La Liquidación y Disolución de la Compañía se regirán por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección doce de esta Ley, así como el Reglamento sobre la Disolución y Liquidación de Compañías, y por lo previsto en el presente estatuto.-

CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES:- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-

DISPOSICIONES GENERALES:- En todo lo no previsto en este Estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamento, así como en los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: AUDITORÍA:-

Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la Asesoría contable o Auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: AUDITORÍA EXTERNA:-

En lo que se refiere a la Auditoría externa se estará a lo que dispone la Ley.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: OBSERVACIONES DE LEYES Y REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE:-

La Compañía en todo lo relativo al transporte de pasajeros se someterá a las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestre dispuestas por la



Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe E.P. y a las resoluciones que sobre esta materia o actividad dictaren los organismos de Tránsito y Transporte Terrestre.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÈPTIMO: PERMISO DE OPERACIÓN:-** Los permisos de operación que reciba la Compañía, autorizados por la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe E.P.; no constituyen títulos de propiedad y por lo consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: MODIFICACIONES.-** El Incremento o cambio de unidades, verificación de servicios y más actividades de tránsito, efectuará la Compañía de acuerdo a la Ley y reglamentos pertinentes.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO:-** La Compañía prestará en forma pertinente el servicio para el cual sea autorizado y en los lugares determinados por la autoridad competente.- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO:-** Las reformas, ampliaciones o modificaciones a la escritura constitutiva, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de transporte lo efectuará la Compañía, previo informe favorable del Organismo de Transporte competente, es decir la EMMSZACH E.P.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-** El capital suscrito por los accionistas es el de **NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dinero que será depositado en la cuenta denominada Integración de Capital, a nombre de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL NANGUIPA ALTO NEROTOVI S. A., y corresponden a: **1).- \$ 150,00 dólares**, al accionista Wilmer Alfredo Tacuri Pinzón; **2).- \$ 150,00 dólares**, al accionista Nelson Rodrigo Torres Villalta; **3).- \$ 150,00 dólares**, al accionista José Pablo Cuenca Maza; **4).- \$ 150,00**, al accionista Danni Lenín Chamba Tacuri; **5).- \$ 150,00 dólares**, al accionista Jordín Alexander Tacuri Chamba; y **6).- \$ 150,00**



dólares, al accionista Lorenzo Francelín Narvárez Maza, que se integra de conformidad al siguiente cuadro:

N°	NOMINA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES
1	Wilmer Alfredo Tacuri Pinzón	USD 150,00	Ciento cincuenta Acciones de un dólar
2	Nelson Rodrigo Torres Villalta	USD 150,00	Ciento cincuenta Acciones de un dólar
3	José Pablo Cuenca Maza	USD 150,00	Ciento cincuenta Acciones de un dólar
4	Danni Lenin Chamba Tacuri	USD 150,00	Ciento cincuenta Acciones de un dólar
5	Jordin Alexander Tacuri Chamba	USD 150,00	Ciento cincuenta Acciones de un dólar
6	Lorenzo Francelín Narvárez Maza	USD 100,00	Ciento cincuenta Acciones de un dólar
TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL		USD 900,00	Novcientas Acciones de un dólar cada una.

CLAUSULA CUARTA: UNO: DECLARACION JURADA.- En cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo, del artículo 147, de la Ley de Compañías, todos los socios declaramos bajo la solemnidad del juramento, que el capital suscrito es de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 900,00 USD)**, y que será depositado íntegramente en una cuenta que se aperturara a nombre de la compañía en cualquier institución financiera de la jurisdicción perteneciente al Cantón centinela del Cóndor, de la Provincia de Zamora Chinchipe, inmediatamente la compañía sea registrada en la Superintendencia de Compañías; y, **DOS:-** Los accionistas fundadores de la Compañía por unanimidad designamos como **PRESIDENTE**, al señor



EMPRESA MANCOMUNADA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE E.P.

RESOLUCIÓN N° 0249-GER-2017-EMMSZACH E.P.



INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL NANGUIPA ALTO NEROTOVI S.A.

Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas. GERENTE DE LA EMPRESA MANCOMUNADA DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE EP.

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la facultad legislativa y conforme al literal j) del artículo 57 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales de la provincia de Zamora Chinchipe, discutieron y aprobaron la Ordenanza que crea la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe E.P.

Que, el numeral 6, del Art. 264 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el 30.5 de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad vial; establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, mediante resolución 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 del 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias, transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos metropolitanos y municipales del país.

Que, la Resolución N° 007-DIR-2016-EMMSZACH-EP establece en su artículos 48, 49 y subsiguientes, la modalidad y reglamentación para la emisión de títulos habilitantes.

Que, mediante resolución N° 425-DE-ANT-2015, de fecha 22 de julio del 2015, la Lcda. María Lorena Bravo Ramírez, Directora Ejecutiva de la ANT, Certifica que la MIMZACH, empezará a ejecutar las competencias de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular en el ámbito de su jurisdicción a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución;

Que, La Resolución N° 009-DE-ANT-2015, certifica la competencia a la Mancomunidad de Integración y Ejercicio de Competencias Municipales de Zamora Chinchipe, en su artículo 4 dispone: "Las modalidades que les corresponde, dentro de las transferencias de las competencias en Títulos Habilitantes son: Transporte Público Intracantonal, Transporte Comercial en Taxis Convencionales, Transporte Comercial de Carga Liviana y Transporte Comercial Escolar-Institucional".

Que, con fecha 08 de diciembre del 2017, mediante Informe N° 053 AJ-2017-EMMSZACH EP, el doctor Ramiro Cuenca Santos, asesor jurídico de la EMMSZACH EP, emite Informe FAVORABLE para el acto constitutivo de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL NANGUIPA ALTO NEROTOVI S.A.**

Que, con fecha 08 de diciembre del 2017, mediante informe N° 0028-CJ-DT-2017-EMMSZACH EP, el Ing. Luis Delgado, emite Informe concluyente y vinculante de factibilidad a favor de la compañía en formación.

En ejercicio de la facultad administrativa prevista en la Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica de Empresas Públicas; así como, las disposiciones concordantes del COOTAD; Art. 49 de la Resolución N° 007-DIR-2016-EMMSZACH EP, y más normativa conexas aplicables al presente caso.

Dirección: Av. Miguel Merino y Pedro Pérez Armijos / Zumbi - Centinela del Cóndor

(07) 2607 978 movilidadesustentableep@gmail.com

Llegar juntos, es el principio. Mantenerse juntos, es el progreso. Trabajar juntos, es el éxito.





RESUELVE:

Art. 1. OTORGAR Informe Previo favorable para que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL NANGUIPA ALTO NEROTOVI S.A.** que operará bajo la modalidad de Transporte Intracantonal, con domicilio en el barrio Nanguipa Alto, parroquia Zumbi, cantón Centinela del Cóndor y provincia de Zamora Chinchipe, pueda constituirse jurídicamente.

Art. 2.- Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Art. 3.- Este Informe Previo favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del Transporte de Taxis, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe EP.

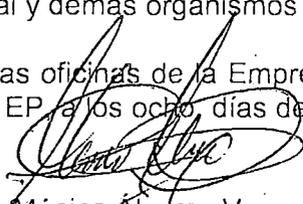
Art. 4.- Por ser solamente un proyecto de Minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse, acogiéndose estrictamente a las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico N° 028-CJ-DT-2017-EMMSZACH EP, e, Informe Jurídico N° 053 AJ-2017-EMMSZACH EP.

Art. 5.- El presente Informe Previo emitido por la EMMSAZACH EP, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, Resoluciones Expedidas por la Institución y demás normas conexas.

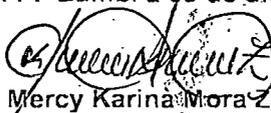
Art. 6.- La Vigencia de la presente resolución es de **SESENTA DIAS** contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y demás organismos competentes en esta materia.-

Dado en la ciudad de Zumbi, en las oficinas de la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe EP, a los ocho días del mes de diciembre del 2017.-


Ing. Mónica Álvarez Vargas
Gerente de la "EMMSZACH"

Ingeniera Mercy Karina Mora Zaruma, Secretaria de la EMMSZACH EP. Certifico.- que la presente Resolución fue emitida por la Gerente de la Empresa Mancomunada De Movilidad Sustentable De Zamora Chinchipe E. P.- Zumbi a 08 de diciembre del 2017.- Lo Certifico.-


Ing. Mercy Karina Mora Zaruma.
SECRETARIA.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/11/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7786124
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1900677194 CORONEL GONZAGA JANINA MICAHELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL NANGUIPA ALTO NEROTOVI S.A.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/05/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

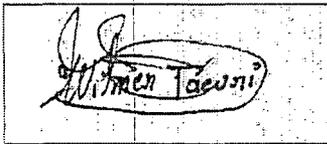
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

08/12/2017 12:09 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900348044

Nombres del ciudadano: TACURI PINZON WILMER ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/CENTINELA DEL
CONDOR/ZUMBI

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAMBA SOTO MARIANA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 1996

Nombres del padre: TACURI SALINAS EULOGIO AGUSTIN

Nombres de la madre: PINZON JULIA MARIA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-
NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 174-077-38142



174-077-38142

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900348044

Nombre: TACURI PINZON WILMER ALFREDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 179-077-38154



179-077-38154




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

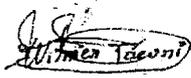
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 190034804-4
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TACURI PINZON
 WILMER ALFREDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ZAMORA CHINCHIPE
 CENTINELA DEL CONDOR
 ZUMBI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-02-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIANA DE JESUS
 CHAMBA SOTO




INSTRUCCION: BASICA
 PROFESION / OCUPACION: AGRICULTOR
 V3333V2X22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TACURI SALINAS EULOGIO AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PINZON JULIA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 ZAMORA
 2013-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-04-01


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

000448784


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017


001 JUNTA No. **001 - 061** NÚMERO **1900348044** CEDULA

TACURI PINZON WILMER ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA
 CENTINELA DEL CONDOR CANTÓN
 ZUMBI PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 3




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES **2017**
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

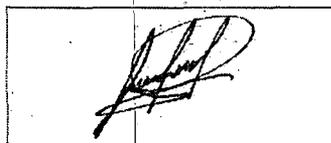
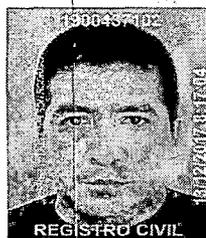

 F. J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM. IJ





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900437102

Nombres del ciudadano: TORRES VILLALTA NELSON RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/CENTINELA DEL
CONDOR/ZUMBI

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TORRES CHAVEZ JULIO CESAR

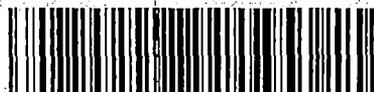
Nombres de la madre: VILLALTA PERALTA ELDA MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-
NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 173-077-38232



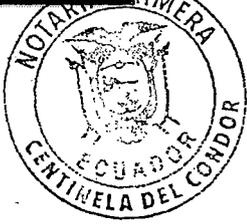
173-077-38232

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900437102

Nombre: TORRES VILLALTA NELSON RODRIGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 178-077-38239



178-077-38239




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES VILLALTA NELSON RODRIGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
 CANTÓN
CENTINELA DEL CONDOR
 ZUMBI
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-02-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **190043710-2**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES CHAVEZ JULIO CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLALTA PERALTA ELDA MARIANA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2016-03-28
 FECHA DE EXPIRACION
2026-03-28

V333312242


 DIRECTOR GENERAL


 ISSUA DEL CEDULADO

000600355


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017


CNEI
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 **001 - 070** **1900437102**
 JUNTA No NÚMERO CEDULA

TORRES VILLALTA NELSON RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES



ZAMORA CHINCHIPE CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
CENTINELA DEL CONDOR
 CANTÓN ZONA: 3
ZUMBI
 PARROQUIA




CNEI
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 FJ PRESIDENTE(A) DE LA JRV

IMP.IGM MJ





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900452283

Nombres del ciudadano: CUENCA MAZA JOSE PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/CENTINELA DEL
CONDOR/ZUMBI

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAMBA TACURI MARILU EMERITA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 2000

Nombres del padre: CUENCA MOROCHO ANGEL POLIVIO

Nombres de la madre: MAZA JUMBO MARIA MIGELINA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-
NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 177-077-38287



177-077-38287

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900452283

Nombre: CUENCA MAZA JOSE PABLO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 178-077-38296



178-077-38296



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 190045228-3

CUENCA MAZA JOSE PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHPE
LUGAR DE NACIMIENTO

CENTINELA DEL CONDOR
CANTÓN

ZUMBI
PARROQUIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-01-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO

MARLU EMERITA CHAMBA TACURI




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CUENCA MOROCHO ANGEL POLYDIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MAZA JUMBO MARIA MIGELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **YANZATZA 2015-11-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-11-16**

[Signatures]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

001 JUNTA No.

001 - 018 NÚMERO

1900452283 CÉDULA

CUENCA MAZA JOSE PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHPE PROVINCIA

CENTINELA DEL CONDOR CANTÓN

ZUMBI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 3




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CNEN
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900714278

Nombres del ciudadano: CHAMBA TACURI DANNI LENIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIPE/CENTINELA DEL
CONDOR/ZUMBI

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHAMBA MORENO PEDRO PABLO

Nombres de la madre: TACURI PINZON MELVA NANCENIT

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-
NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 179-077-38314



179-077-38314

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900714278

Nombre: CHAMBA TACURI DANNI LENIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-NT 1 -ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 178-077-38319



178-077-38319





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 190071427-8
 APELLIDOS Y NOMBRES CHAMBA TACURI DANNI LENIN
 LUGAR DE NACIMIENTO ZAMORA CHINCHIPE CENTINELA DEL CONDOR ZUMBI
 FECHA DE NACIMIENTO 1995-06-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHAMBA MORENO PEDRO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TACURI PINZON MELVA NANCENIT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION YANZATZA 2014-02-22

FECHA DE EXPIRACION 2024-02-22

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

000465741



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



002 JUNTA No

002 - 115 NUMERO

1900714278 CEDULA

CHAMBA TACURI DANNI LENIN APELLIDOS Y NOMBRES



ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION:

CENTINELA DEL CONDOR CANTON

ZONA: 1

ZUMBI PARROQUIA



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

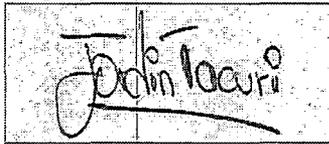
F. J. PRESIDENTE DE LA JCV

IMP. JGALZU





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900742584

Nombres del ciudadano: TACURI CHAMBA JORDIN ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/YANZATZA/YANTZAZA(YANZATZA)

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TACURI PINZON WILMER ALFREDO

Nombres de la madre: CHAMBA SOTO MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-
NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 177-077-38372



177-077-38372

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900742584

Nombre: TACURI CHAMBA JORDIN ALEXANDER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 178-077-38418



178-077-38418



REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO GENERAL DE REGISTRACION CIVIL
IDENTIFICACION Y CONVENCION



190074258-4

FORMA DE
CIUDADANIA
PROCESO Y CONVENCION
**TACURI CHAMBA
JORDIN ALEXANDER**
LUGAR DE NACIMIENTO
**ZAMORA CHINCHPE
YANZATZA
YANZATZA**
FECHA DE NACIMIENTO 1997-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



BACHILLERATO BACHILLER
ABOGADO EN CIENCIAS DEL DERECHO
TACURI PINZON WILMER ALFREDO
APellidos y Nombre de la Madre
CHAMBA SOTO MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**YANZATZA
2018-10-05**
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-05

V2831V322



[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES VOTANTES EN SU
CIRCUNSCRIPCION



007
LISTA No

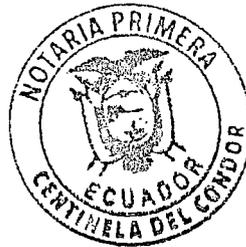
007 - 021
NUMERO

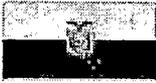
1900742584
CESULA

TACURI CHAMBA JORDIN ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

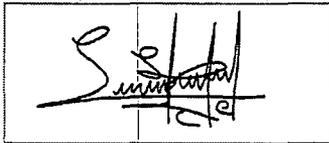
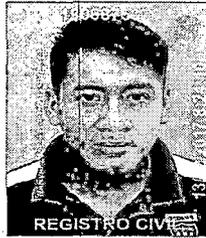


ZAMORA CHINCHPE
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
CENTINELA DEL CONDOR
CANTON ZONA: 1
ZUMBI
PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900875376

Nombres del ciudadano: NARVAEZ MAZA LORENZO FRANCELIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/CENTINELA DEL
CONDOR/ZUMBI

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NARVAEZ SANDOVAL FRANCISCO

Nombres de la madre: MAZA JUMBO MARIA GLORIA SENELIA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-
NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 175-077-38434



175-077-38434

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900875376

Nombre: NARVAEZ MAZA LORENZO FRANCELIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KERLLY MARICELA CHAMBA CAMPOS - ZAMORA CHINCHIPE-CENTINELA DEL CONDOR-NT 1 -ZAMORA CHINCHIPE - CENTINELA DEL CONDOR

N° de certificado: 174-077-38439



174-077-38439



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR

190087537-6



CÉDULA
CIUDADANO
APellidos y Nombres
MARVAEZ MAZA
LORENZO FRANCIELIN
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
CENTINELA DEL CONDOR
ZUMBI
FECHA DE NACIMIENTO 1995-07-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SÓLTERO



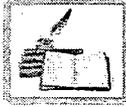
GRADO DE
BACHILLERATO
DIPLOMA DE GRADUADO
EN CIENCIAS Y LETRAS DEL PADO
MARVAEZ SANDOVAL FRAN
APellidos y Nombres de la
MAZA JUMBO MARIA GLO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
ZAMORA
2017-11-16
FECHA DE EXPIRACION
2027-11-16

[Signature]
PROFESOR GENERAL

[Signature]
FINA DEL CIUDADANO

Elecciones Generales 2017 de Voto
CERTIFICADO DE VOTACION DUPLICADO
EXERCICIO 8 PAUO DE MELTA
MARVAEZ MAZA LORENZO FRANCIELIN
ZAMORA CHINCHIPE CENTINELA D
ZUMBI MANGUIPA ALTO
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCH
5166459 16/11/2017 15:34:00
5166459





Doctor Milton Jumbo Alejandro.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CÓNDOR.

NELSON RODRIGO TORRES VILLALTA, y como **GERENTE GENERAL**, al señor WILMER ALFREDO TACURI PINZÓN; y así mismo autorizamos al Gerente General, para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva, así como las gestiones pertinentes para que la compañía pueda operar.- Hasta aquí la minuta. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor **DOCTOR FRANKLIN LEÓN CUENCA.- A B O G A D O.- MATRICULA NÚMERO. 2245.-** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial en vigencia; así como advertidos sobre los efectos y consecuencias del presente acto y/o contrato y leída que les fue a los comparecientes en voz alta y clara por mí el Notario, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.- **Firman.-** Wilmer Alfredo Tacuri Pinzón.- Cédula Nro. 190034804-4.- Nelson Rodrigo Torres Villalta.- Cédula Nro. 190043710-2.- José Pablo Cuenca Maza.- Cédula Nro. 190045228-3.- Danni Lenin Chamba Tacuri.- Cédula Nro. 190071427-8.- Jordin Alexander Tacuri Chamba.- Cédula Nro. 190074258-4.- Lorenzo Francelín Narváez Maza Nro. 190087537-6.- **Doctor Milton Jumbo Alejandro.-** El Notario.- Se otorgó, ante mí, en fe de ello **CONFIERO ESTAS TRES COPIAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LA PARTE INTERESADA,** que las sello, signo y firmo el mismo lugar y fecha de su celebración.-




Dr Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CONDOR



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
CENTINELA DEL CONDOR**

...ZON:

Que inscrita la constitución de la Compañía de Transporte de Taxis Convencional Nanguipa Alto NETROTOVI S.A. bajo la **Partida Nro. 119**, Tomo 2, de esta fecha.

Zumbi, 14 de Diciembre del 2017



Dr. Víctor Arturo Balcázar Román

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL